



Expediente N° CCOP12 (Judicial), VI REGION DEL LIB. GRAL.B.O HIGGINS, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°39, 41, 42, 52 y 53, necesario para la ejecución de la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO - TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 - KM. 69.000,00, COMUNA DE MOSTAZAL, VI REGION DEL LIB. GRAL.B.O HIGGINS.

SANTIAGO,

29 ABR 2016

N° 160

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 717 de 12 de abril de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 1456 de 20 de abril de 2016.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- EXPROPIANSE para el Fisco los lotes de terreno N°39, Km. 62.966,40 al Km. 63.073,70, N°41, Km. 63.067,60 al Km. 63.132,70, N°42, Km. 63.073,70 al Km. 63.422,60, N°52, Km. 63.988,70 al Km. 64.048,80, y N°53, Km. 64.048,80 al Km. 64.135,40 necesarios para la ejecución de la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO - TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS TRAMO III KM. 58.240,00 - KM. 69.000,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de MOSTAZAL, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de MOSTAZAL, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGUN ROL DE AVALUO | ROL DE AVALUO | SUPERFICIE TERRENO (M2) |
|------|---------------------------------|---------------|-------------------------|
| 39 / | BRANDER CASTANEDA RIECK         | 136-332       | 1.377                   |
| 41 / | CGE TRANSMISION S A             | 136-430       | 578                     |
| 42 / | BRADER CASTANEDA RIENK          | 136-417       | 7.661                   |
| 52 / | BANCO INTERNACIONAL             | 136-94        | 485                     |
| 53 / | BANCO INTERNACIONAL             | 136-94        | 584                     |



- 3°.- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución D.G.O.P. (Exenta) N°3396, de 10 de agosto de 2015, compuesta por los peritos ANDRES RAINER SCHULZ VILLANUEVA, RAYEN ALEJANDRA GUZMÁN THEODULOZ y SERGIO ALEJANDRO AYALA ESPINOZA, mediante informe de tasación de fecha 28 de agosto de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$35.197.000, para el lote N°39, \$33.168.000, para el lote N°41, \$277.341.000, para el lote N°42, \$17.991.000, para el lote N°52, y \$17.918.000, para el lote N°53. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4°.- EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- IMPUTASE el gasto ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS. (\$381.615.000), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000244-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 9757046



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
Ministro de Obras Públicas

223,421,505

TDS 14